

Acta N° 08 (ocho) 2020

De la sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad, el día treinta de abril del año dos mil veinte, presida por el señor Alcalde Municipal José Mauricio Mera Ordóñez y con la asistencia de los señores Regidores por su orden: José Adón Sierra Castro, Santos Julián Fúnez Navas, Sandra Maribel Torrez Castillo, Karen Florencia Andino Boca e Isidro Oliva, excusándose la señora Vice Alcalde Municipal, Rufina Izaguirre Flores, el Regidor Santos Ceferino Boca Hernández y la Abogada Lidilia Cárion Pastora, ante la suscrita Secretaria Municipal que da fé.- Agenda a Desarrollar: 1. Invocación a Dios, 2. Comprobación del Quórum, 3. Apertura de la sesión, 4. Lectura y Aprobación de la Agenda, 5. Lectura y Ratificación del Acta anterior, 6. Informes, 7. Asuntos Varios, 8. Acuerdos y Resoluciones, 9. Cierre de la sesión.- Desarrollo de la Agenda: la invocación a Dios fue dirigida por el Regidor Adón Sierra, seguidamente se procedió a la comprobación del Quórum el cual contaba con la mayoría de sus miembros, luego el señor Alcalde Municipal dió por abierto la sesión, siendo la una de la tarde con dieciocho minutos (01:18 P.M.), a continuación se dió lectura a la agenda programada la que fue aprobada sin ninguna modificación.- Punto Número Cinco (5). Lectura y Ratificación del

Acta anterior.- La Secretaria Municipal, dió lectura al Acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación. Punto Numero Seis (6). Informes.- El señor Alcalde informó que la Emergencia del COVID-19, se está complicando cada vez más, la gente está muy susceptible y por cualquier cosa salen falsos alarmas y esto lejos de ayudar perjudica a la población, pero que se ha seguido trabajando con medidas de prevención: fortaleciendo los puntos de retenes en los entornos de los Aldeanos del Municipio, ha realizado reuniones con autoridades de salud y seguridad para seguir aplicando las medidas que se han puesto hasta la fecha, estuvo en otra reunión en Santa Ana y la regional de Francisco Morazán exhorta a los Alcaldes a tomar medidas drásticas para evitar la propagación de este virus y pide a los regidores siempre de su apoyo por que tratar con la gente es bien complicado y para esto ha solicitado más apoyo por parte de la Policía Con el Sub-Comisario Guzman que es el encargado, esto para solicitar elementos y así poder poner en los puntos de retenes ya que así hay más respeto en las transeas, por que a las personas civiles la gente les falta al respeto y en la comunidad de El Porvenir que es donde quitaron la transea, se llamó a los presidentes de Patronatos de las comunidades involucradas, para que reaparezcan y vuelvan a poner la transea ofreciéndoles ayuda de parte de la Alcaldía para la elaboración e instalación de la misma, y con los insumos de limpieza, más apoyo por parte de las Fuerzas Armadas, para que ellos luego pasen el informe a las comunidades y así ponerse de acuerdo y no crear controversias, entre la misma población y pide a la regidora Sandra Torrez que apoye en su comunidad, y así también a los demás regidores para que esto funcione, recordándoles que toda persona tiene deberes, pero también tiene derechos y que las cuestiones personales se deben de dejar

copie

aparte y eso debe de estar bien claro para todos que debemos de aguantarnos un poco más acatando las medidas hasta que pase este virus que se espera sea pronto. - Continúa informando el señor Alcalde que debido a esta Emergencia, es necesario y solicitado a la Corporación, la aprobación de que a partir de la fecha, al entrar las transferencias, solo se va a utilizar para gastos de funcionamiento y para atender la Epidemia de COVID-19, hasta que termine esta problemática, aclarando que hasta que se normalice todo, los proyectos presupuestados tendrían que esperar. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. - Continúa informando el señor Alcalde que es necesario la elaboración de un informe de todo el proceso de COVID-19 todas las actividades que se realizaron antes, durante y después, esto para tener un soporte de todo lo realizado, instruyendo a la Secretara Municipal elabore el mismo, ya que siempre se presentan personas a averiguar sobre el trabajo que está haciendo la Corporación y es mejor tenerlo listo. - La Secretara Municipal solicitó que para realizar este informe instruya a todos los compañeros, para que cada uno de ellos pase los datos y ya recopilados los mismos elaborar el informe solicitado. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. - Seguidamente se continuó con el informe de los señores regidores por su orden, iniciando con el regidor Adán Sierra, quien informó que fue a la comunidad de El Llano y le informaron que el regidor Cefeuro Baca sigue muy mal de salud, también que habló con los jóvenes del programa Vida Mejor, acatando la sugerencia que el les dio, ya están trabajando en un recten con la fumigación y en los casos, también visitó Sabana Verde y felicitó esa comunidad porque si cumplen con las medidas, respetando los lineamientos, habló con el presidente del Patronato del Portillo Lobo y Bano de Agua y están alegres porque ya se les está

dotando la tubería para el proyecto de agua potable, manifestando también que está de acuerdo con la decisión de que las transferencias sean solo para gastos de funcionamiento y para atender la Emergencia del COVID-19, pero que se le debe de explicar a la gente ya que hay comentarios mal intencionados de que porque no se están haciendo los proyectos. El Alcalde dijo que anteriormente se dijo que la tubería que se sacará del proyecto del Centro, se iba a distribuir entre la comunidad de El Alto y El Portillo Lobo y que la diferencia faltante se les compraría ya que es para aprovechar este material que está en buen estado, porque el Agua es prioridad en todas las comunidades. El Regidor Julián Funes, dice que los proyectos de infraestructura están parados por la situación y que se está siguiendo un rol de trabajo por lo que se está viviendo en las comunidades, apoyando a tomar medidas, colocando pequeños falsos, vigilancia de grupos ya que es difícil controlar la gente, pero se debe de hacer concuencia sin entrar en controversias, ya que la gente lo que hace es acusar de que como él es autoridad se cree dueño de la carretera, siendo el único objetivo proteger a la comunidad y dio a conocer una experiencia que vivió en el falso de la comunidad que no se puede detener la gente ya que amenazan en quitar el falso por su cuenta, también manifiesta que los muchachos que trabajan en el Programa Vida Mejor, están llevando un rol, del cual él es fotógrafo y lo están haciendo en dos grupos, hay que dar seguimiento a esto y manifiesta que él viaja a Tegucigalpa a dejar fruta y sale gente que quiere que los traiga, pero él para cumplir con lo ordenado, mejor les dice que no vengán, porque no los dejen entrar y esto es para contribuir a que no venga gente no residente a las comunidades y que con la prevención, es como se va a controlar esto, pero que se vaya re-



malizando poco a poco, siendo las autoridades quienes deben de tomar las medidas primero y que el trabajo que se debe de hacer en las comunidades, es la vigilancia y hablar con la gente para que tengan conciencia. También manifestó que la crisis de agua se está empoderando también del Municipio y opina que aparte del COVID-19, se tenga como prioridad el Agua, ya que hay varias comunidades que casi no reciben agua, como es el caso de La Joya, a quienes el les brinda agua de un pozo, que está en sus terrenos, por lo que dice que se debe de dejar como prioridad los proyectos de agua, que va de la mano con lo de las quemadas, ya que si se sigue quemando las fuentes de agua se agotan, pero si se logra contrarrestar esto se va a dejar de sufrir por el agua. El señor Alcalde dijo que entiende que esta costumbre no se podría erradicar de un día para otro, pero si hay quienes quemaban y han dejado de hacerlo, cada vez son menos las personas que queman y esto es un logro y por la situación que se vive actualmente hay que actuar estratégicamente. La Regidora Sandra Torrez informó que la tranca de la comunidad de El Porvenir estaba funcionando bien ya que la gente se había puesto de acuerdo y estaban activos, pero lamentablemente la quitaron por controversias que hubieron con una familia, que insultaba a las personas responsables de la tranca y en estos días que se quitó, se hizo un solo desorden y ella sola, como regidora no puede hacer nada, si la gente no quiere acatar las órdenes y ahora que no es que se reusa a apoyar, pero si los presidentes de patronatos no actúan, sola ella no puede actuar, pero ya se habló con ellos que bueno, que se reactive ya que los roles estaban hechos para cada persona. El Alcalde dijo que si el problema es por las personas que venden frutos, se debe de comprender y llegar a los acuerdos a los que se ha llegado en otras comunidades, si ese es el problema y que si ya se decidió que

se reactivará la tranca que se apoye ya que si hubiere se un caso en esta comunidad, el problema recaerá sobre la Corporación y esto traerá más problemas. La Regidora Sandra Torrez, aclaró que eso no es el problema, porque a él se le estaba dando salir, cuando solía a vender fruta, es decir que son personas que no acatan órdenes y que quieren hacer las cosas a su manera y revuelven a las demás personas del caserio y que de nada sirve que se llame a la Policía, porque les avisan y cuando llegan ya no encuentran nada y que ella habló con la presidenta Julia Novas y ella le dijo que ella no podía hacer nada, si la comunidad ni la directiva la apoyaban. - El señor Alcalde manifestó que la comunidad de La Herradura, es otra que quitó la tranca, porque al parecer hicieron una reunión en la comunidad de El Espino y la gente se molestó cuando unos cumplen y los otros no, y él pidió que se ponga mano fuerte en estas comunidades, hay que hacerle conciencia a la gente que es por su propio bien, hay que hablar con los Directivos de Patronatos, Padres de Familia, e Iglesias, para que le hagan conciencia a su gente y que si la gente no apoya que se condicione la entrega de alimentos, que quien no participe que se excluya de los alimentos. - La Regidora Karen Andino, informó que en la comunidad de El Bombón, está afectando mucho el dengue, ya que se ha desatado una gran cantidad de zancudos y solicita que se les preste la bomba para fumigar y también los insumos y que en cuanto a las trancas no se siguió porque no tienen bomba ni insumos y nadie presta las propias. - El señor Alcalde le dijo que se debe de avocar con el jefe de la UMA para pedirle la bomba y con el de salud para que le pida el veneno, ya que en la comunidad hay quien puede utilizar la bomba y que se la prueben antes de entregar y cuando se regrese. - La Regidora Isidra Oliva, informó que se reunió con el presidente del

copé



Platónato de su comunidad, para aplicar los Reglas que les dieron y que con la gente es bien difícil, porque si por evitar la propagación de esta enfermedad se generan conflictos y no se detiene a la gente, transitan sin control e informo que siempre como comunidad se ha seguido con la limpieza y expone un caso de un muchacho que viene deportado de Estados Unidos y llegó a la comunidad pero la familia se molesta y dice que él viene sano y con todos los documentos médicos en orden. - El Sr. Alcalde dijo que si una persona ya está aquí, no se puede correr y lo único que se debe de hacer es seguir el protocolo, para evitar un problema y que los malos comentarios no se les toma importancia porque no se puede estigmatizar a las personas, no se puede discriminar a nadie, solo porque venga del extranjero. - Seguidamente la Secretaria Municipal, manifiesta que la asesora legal Municipal, envió las siguientes opiniones y recomendaciones vía WhatsApp, según los Decretos del Poder Ejecutivo y que tienen que ver con la Municipalidad, dándole lectura integral a sus opiniones siendo las siguientes: 1). Sirva la presente para recordar que las Ordenanzas emitidas por la Corporación Municipal, son de obligatorio cumplimiento para todo el territorio Municipal de La Venta y se encontrará vigente por el término que en la misma se señale, si no se hubiere señalado término, estará vigente hasta que la Corporación Municipal la reforme o derogue, bajo el mismo procedimiento sobre el cual fue emitida. - En virtud de haber tenido conocimiento que dentro del Municipio se están realizando actividades de rozo y quema, mismas que fueron prohibidas mediante Ordenanza Municipal, emitida en sesión Ordinaria de Corporación, celebrada en fecha 30 de Abril del año 2018, la que en su parte conducente dice: "Que a partir de la fecha, con el propósito de proteger la ecología y el medio ambiente se le está

copés

notificando a toda persona Natural o Jurídica, que realice quemaduras intencionalmente, a los milpos, huertas, fincas y sembradillos en general, para efectos de remover la maleza y que no tome las precauciones del caso, así como a las personas que se dediquen y se les encuentre quemando basura, ya sea dentro del casco Urbano o Área rural, se les impondrá una sanción pecuniaria, por parte de la Dirección de Justicia Municipal de TRES MIL LEMPÍRAS (L. 3,000.00)." En tal sentido recomienda: Que gire instrucciones al Director de Justicia Municipal, para que en conjunto con el jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), realicen una supervisión de los lugares en los que los vecinos del Municipio, están realizando este tipo de acciones y se apliquen las sanciones de conformidad con la Ley de Municipalidades, Ley Forestal y Plan de Arbitrios Municipal vigente. - También les recuerda que las ordenanzas emitidas por el Presidente, en consejo de Ministros (PCM) son de ejecución inmediata y de obligatorio cumplimiento para todo el país, por lo que las autoridades Municipales, a través de la Dirección de Justicia Municipal, con el apoyo de la Policía Local, deben de ejecutar las mismas, es decir que las Ordenanzas emitidas por el Gobierno como ser, el Decreto de Emergencia del PCM-005-2020, así como los demás que han venido emitiendo con el objeto de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19, deben ser ejecutadas en todo el Municipio, cumpliendo con las excepciones que en los mismos se detallan, en aplicación a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Municipalidades. En ese sentido, recomienda: Que el señor Alcalde Municipal, en su condición de Administrador de esta Municipalidad, gire instrucciones al Director de Justicia Municipal, a fin de que dé cumplimiento a sus funciones, ejecutando el PCM-21-2020

copie



prorrogado mediante PEM-036-2020, que en su parte determinativa establece. Artículo 1 Prorroga de las medidas de Restricción a Derechos Fundamentales. Prorrogar por siete (7) días, efectivo a partir del domingo 26 de Abril del presente año, la restricción a nivel Nacional de las garantías constitucionales establecidas en los artículos 67, 78, 81, 84, 99 y 103 de la Constitución de la República, emitida mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios del Estado número PEM-021-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos PEM-022-2020, PEM-023-2020, PEM-026-2020, PEM-028-2020, PEM-031-2020 y PEM-033-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 35,229, en fecha 18 de Abril del 2020. - Artículo 2 NO APLICA PARA FRANCISCO MORAZÁN. - Artículo 3 Ratificar la exclusión de la restricción establecida en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PEM-021-2020, siguiendo las medidas y protocolos de seguridad establecidos en el proceso de Emergencia, los siguientes: 1) Funcionarios y Empleados del poder judicial, autorizados por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; 2) Funcionarios y empleados del Ministerio Público, autorizados por el fiscal general de la República; 3) La Comisión para la Defensa y Promoción de la competencia; y 4) Comité Nacional de Prevención contra la tortura, tratos crueles, inhumanos o Degradantes (CONAPREV), habilitando asimismo días y horas hábiles a las instituciones públicas para que puedan realizar teletrabajo o por medios electrónicos, está amparado en el Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 mediante el cual se reforma la Ley sobre firmas electrónicas, en su artículo 27. Artículo 4. Con la finalidad de garantizar el Derecho a la vida por mandato constitucional y amparados en la Emergencia sanitaria y humanitaria declarada por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, como consecuencia de la Emergencia Mundial atipica por lo

copias

pandemia del COVID-19, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), emitido mediante Decreto Legislativo 151-2009, en su artículo 4 numeral 2, debe de ejecutar la obligatoriedad a las personas sospechosas de portar el virus, a practicarles la prueba de biología molecular PCR-RT, a fin de descartar el contagio y a su vez establecer los círculos epidemiológicos que corresponda. Sin menoscabo a lo que establece el código de salud, emitido mediante Decreto Legislativo 65-91, en su artículo 15 que manifiesta: "Cuando por motivos de interés general, de Emergencia social u de orden público, la autoridad competente decida como necesario el intercambio o el tratamiento obligatorio de enfermos mentales, fármacos dependientes, alcohólicos o de contagio personal, estos se someterán a los procedimientos pertinentes para la aplicación de este artículo".

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia, el día de su publicación en el Diario Oficial de la Republica "LA GACETA". Dado en casa presidencial en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinte. -"COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE". Es preciso recordar, que el PCM-021-2020, establece "PROHIBICIONES ESPECIFICAS":

- 1) Se suspenden labores en el sector público y Privado durante el tiempo de excepción;
- 2) Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas;
- 3) Suspensión del funcionamiento del transporte público;
- 4) Se ordena la suspensión de celebraciones religiosas pecenuales;
- 5) Se prohíbe el funcionamiento de los negocios, incluyendo centros comerciales;
- 6) Se ordena el cierre de todas las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en el Territorio Nacional.

La restricción a las garantías constitucionales enumeradas en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo tiene las siguientes excepciones: "EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN AL DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS: las personas únicamente



podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades: 1). Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad; 2). Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios; 3). Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial a las industrias autorizadas en este mismo Decreto. - 4). Retorno al lugar de residencia habitual; 5). Personal de salud que asista o cuide a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables; y 6). Desplazamiento a entidades financieras, cooperativas y de seguros; igualmente se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público, para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el abastecimiento de combustible. En todo caso, en cualquier desplazamiento deben respetar las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias. La Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, podrá acordar el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas del acceso de determinados vehículos por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico o la restricción en ellos. - En los mismos términos podrá imponerse la realización de prestaciones personales obligatorias, en caso de ser imprescindible para la concepción de los fines del presente Decreto Ejecutivo.

EXCEPCIONES A LA CIRCULACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS: Pueden circular las personas que integran las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Riesgo (SINAGER), el personal médico y de enfermería, de regulación sanitaria entes de socorro y emergencia acreditados por su institución pública o privada, los ambulancias, los miembros de los cuerpos de seguridad y Justicia y otros funcionarios del Estado debidamente identificados; los Mo.

copia

gastados de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General y Fiscal Adjunto, el Presidente y la Junta Directiva del Congreso Nacional, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos o su personal asignado y el personal debidamente autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y otros Altos Funcionarios de las instituciones Centralizadas y Descentralizadas. - EXCEPCIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS AL COMERCIO E INDUSTRIA:

- 1) Se exceptúa del cierre de Fronteras, el ingreso de Hondureños, residentes permanentes y temporales, así como cuerpo diplomático acreditado en el país el cual entrará en cuarentena obligatoria de manera inmediata a su ingreso de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud;
- 2) Se exceptúa de los empleados públicos al personal incorporado para atender esta emergencia, altos funcionarios, personal de salud, suero, seguridad y defensa Nacional, la Dirección de Protección al Consumidor, personal de Aduanas, migración, puertos y aeropuertos u otros servicios públicos indispensables;
- 3) Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarios;
- 4) Industrias farmacéuticas, farmacias, droguerías y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene;
- 5) Transporte público por motivo de salud y el contratado por las Empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores;
- 6) Gasolineras;
- 7) Mercados, supermercados, mercaditos, pulperías, y abarroterías;
8. Restaurantes con autoservicios quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla;
9. Cocinas de restaurantes que tengan servicios a Domicilio;
10. Hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes;
11. Empresas de seguridad y transporte de valores;
12. Bancos y Cooperativas de ahorro y crédito;
13. Tiendas de abarrotes;
14. Industria agroalimentaria incluidos centros de distribución de alimentos y bebidas;
15. Industria agro-

pecuaria, labores agrícolas de recolección y en
presas de agroquímicos; 16. Industria dedicada
a la producción de energía; 17. Las telecomunica-
ciones, empresas proveedores de internet y los me-
dios de comunicación incluyendo radios, televisión,
diarios y cables; 18. La industria de carga aérea,
marítima y terrestre de importación, exportación, sum-
inistros y puertos; 19. Todas aquellas actividades que
se realicen a través de las tecnologías de información
y comunicación (TIC's) tales como: El Teletrabajo, Te-
lemedicina, Teleducación y otras actividades productivas
realizadas en el hogar; y transporte humanitario y su-
ministros de agua. La Secretaría de Estado en el De-
pacho de Desarrollo Económico, en base al siste-
ma de Producción, puede autorizar la operación
de una Empresa o en su defecto acordar el meca-
nismo de suspensión de operaciones como ser el
caso del sector maquilador y manufacturero, esto
en coordinación con SINAGER y la Secretaría de Es-
tado en el Despacho del Trabajo y Seguridad So-
cial.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y Di-
rección Nacional de Investigación e Inteligencia, la Fuer-
za Nacional Interinstitucional (FUSINA) y la Fuerza Na-
cional Anti Maras y Pandillas, apoyaron a la Secreta-
ría de Estado en los Despachos de Salud, para po-
ner en ejecución los planes de Emergencia y sanita-
rios necesarios para mantener el orden y sobre todo
la salud para evitar la propagación del virus.- LAS AU-
TORIDADES COMPETENTES DEBEN: 1. Detener a toda per-
sona encontrada circulando fuera de las excepciones
establecidas.- A todo detenido se le leen sus derechos
conforme al Código Penal, garantizándole sus derechos
establecidos en la Constitución y los tratados y con-
venios internacionales de los que Honduras forma parte.
Asimismo, se debe llevar un registro en cada reten-
ción, posta o recuento policial o militar, haciendo constar el

copie

Estado físico del detenido; 2. El término de la detención será conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley y serán puestos a la orden del Ministerio Público cuando corresponda. Las condiciones de detención deben cumplir con los protocolos sanitarios para evitar contagio, establecidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, y 3. Todas las Secretarías de Estado, Instituciones descentralizadas, instituciones desconcentradas y demás órganos del poder Ejecutivo deben poner a disposición de la Secretaría de Salud, personal clave y de apoyo así como su equipo logístico como vehículos, edificios, instalaciones y los que sean requeridos por la Secretaría de Salud en esta Emergencia sanitaria" También dice que adjunto a estos recomendaciones envía memorándum para remitirlo al Director de Justicia Municipal, Borrador de Contrato para la Supervisión de retenes de la Implementación de las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID-19. Borrador de Acta de Inspección de Quemá Borrador de Memorandum con informe por inspecciones realizadas, etc. - Se recibió al señor José María Navas, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) quien manifestó que él gestionó el Proyecto del Viveiro Municipal, con fondos concursables del Gobierno de Suiza y que hasta el momento no se había informado a la Corporación, porque era algo de lo que él no tenía seguridad, pero que ahora sí tiene certeza, porque se lo aprobaron y es por eso que lo trae a Corporación, porque se debe de involucrar toda la Corporación y así poder darle el mantenimiento debido, ya que si no se hace así, se puede tener problemas como lo pasado con otros Municipios y explica que el proyecto está enfocado en seguridad alimentaria y reforestación y que a pesar de la falta de experiencia de su parte, ha funcionado bien y a que se le ha ayudado de otros



personas y que la idea era iniciar con este proyecto el mes pasado, pero por la Emergencia Sanitaria se ha retrasado, continúa manifestando que el proyecto lo han aprobado por L 400,000.00 y la Alcaldía debe de apoyar en un 20% y él quiere que se gestione rápido, ya que si no se hace, retiran los fondos e informa que se quiere iniciar a principios del mes de mayo y le enviaron un convenio, mismo que solicita que la Corporación lo analice, para que autoricen al señor Alcalde para firmarlo, expresando que este proyecto solo es una prueba y que si se ejecuta bien, este proyecto de acuerdo a como se plasma en el perfil, puede dar paso a que aprueben otros proyectos más grandes, como una cosechadora de agua, que está valorada en mucho dinero. Y manifestó que lo que ayuda al Municipio para que las ONG aprueben proyectos a su favor, es la Ordenanza de cero quemos, ya que se debe de trabajar de la mano con la Corporación, es por eso que se solicita el trabajo de acuerdo al perfil, para no cometer los mismos errores que se cometieron en otros Municipios, ya que se les va a hacer el primer desembolso por la cantidad de L 424,000.00, para iniciar con la construcción y que la ejecución la debe de llevar él, como jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), pero que si hay algún inconveniente, él lo dice para que se diga ahora, que se está a tiempo ya que en lo que se tiene que temer cuidado es en las liquidaciones. El Regidor Julian Funes, dijo que cuando él representaba la Municipalidad, en estas reuniones se paró que estos proyectos son a largo plazo y le alegro que La Venta clasificó, siendo primera vez y que como dice el de la UMA, solo son pruebas para ver como se trabaja y que esto solo es una prueba pequeña, para poder recibir proyectos grandes, y que la Organización Suiza trabaja con las Micro Cuencas, conservación del suelo, etc, y que influye mucho lo de la Ordenanza de cero quemos y para

copé

que esta ordenanza se siga cumpliendo y así lograr obtener más proyectos. El Alcalde dijo que la problemática de las quemas sigue siendo fuerte, aunque si ha bajado el porcentaje de personas que quemán, pero que el de la UMA no puede prometer que en el Municipio al cien por ciento hay cero quemas, porque por decir eso se puede perder el proyecto, ya que si ha bajado pero siempre hay quien no quiere obedecer, se deben buscar alternativas, por ejemplo convocar a las personas (agricultores) y explicarles que estos proyectos se logran si se apoya con la ordenanza de cero quemas, instruyendo a las personas con capacitaciones, haciendo una parcela demostrativa para que la gente crea y entienda. El jefe de la UMA, dijo a la Corporación que necesitan el apoyo de la misma para cuando se hacen las inspecciones de quemas, para que la gente vea que no es algo solo de la UMA o de Justicia Municipal si no, de la Corporación Municipal y que él está gestionando otro proyecto valorado en quince mil dólares, mismo que depende de esto también, y que depende totalmente de nosotros para poder optar a más proyectos, manifestando que anteriormente, solicitó el predio para este proyecto que también tiene un valor y que hay un tanque cerca de los terrenos de la familia Medina que es de la Alcaldía, está en buenas condiciones, solo sean pequeñas mejoras las que hay que hacerle y que puede servir para darle mantenimiento a este proyecto. El Alcalde le dijo que el proyecto del agua, que se está haciendo actualmente, puede suplir esas necesidades. El Registrador Julián Funes, dijo que lo que pide José María de Junlos mismos empleados deben de manejar el mismo idioma, para evitar controversias y lo que se debe de hacer es realizar las inspecciones, tomando fotografías en las parcelas para que así la gente se convencie. El Regi-

copie

der Adon Siena, felicitó al encargado de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), por su gestión. Autorizando la Corporación Municipal por unanimidad de votos al Alcalde Municipal para firmar el Convenio con el Programa de Gobernancia Hídrica de la Región 13 del Golfo de Fonseca, para ejecutar el proyecto de fondos concursables denominado construcción del vivero Municipal. Continúa informando el jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) que necesita que la Corporación Municipal, le apruebe un formulario para inspección de quema, que fue elaborado por la asesora legal a solicitud de él, presentándolo a la Corporación, quienes después de analizarlo lo aprobaron por unanimidad de votos. También informa que por el lado de la comunidad de El Camzail, la vez pasada andaba una comisión de Sabana Grande y dijeron que parte de esa comunidad pertenece a Sabana Grande y que pasa esto porque el Municipio no tiene los límites y colindancias y que por eso es necesario también que se tenga identificados los terrenos ejidales, para saber que pertenece a la Municipalidad. El Alcalde dijo que para poder apoyar y luego con el vivero, se puedan identificar los lugares que se pueden reforestar y dar a las familias cierta cantidad de plantas para que las siembren y den el mantenimiento debido y que con respecto a los ejidos del Municipio, el Departamento de Catastro tiene instrucciones previas de identificar estas propiedades y que en caso de ser necesario, se puede comprar alambre para cercarlos, ya que eso es una recomendación desde que vino la UAP y también por recomendación de la asesora legal. Finalmente solicitó la autorización para la compra de un GPS, ya que es una herramienta necesaria para su buen desempeño, ya que Catastro tiene GPS diferentes a los que debe de usar la UMA y a.

copée

demás no pueden estar utilizando el mismo aparato - porque el jefe de Catucho también lo ocupa. - Se presentó el Oficial de Transparencia Municipal, quien presentó a la Corporación Municipal el informe de liquidación del Cheque de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que fue emitido a su nombre para la compra de víveres por la epidemia del COVID-19, mostrando en el mismo facturación, órdenes de compra, órdenes de recepción de productos, etc., mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. También dijo el señor Alcalde que es de todas conocido que actualmente no se pueden hacer proyectos tras a colación esto porque surgió un pequeño problema ya que el centro de la casa propiedad de la Alcaldía y que se ha puesto a la disposición del personal de salud, tiene su techo en mal estado y siendo la casa que está utilizando el personal de salud para guardarse en este tiempo de epidemia que no pueden viajar, solicita a la Corporación Municipal la aprobación para hacer mejoras a esa casa, compra de material, pago de mano de obra etc., Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. - El señor Alcalde continuó informando que en vista de la Emergencia y siendo necesario el cierre de las entradas a las comunidades del Municipio, tomó a bien mandar a elaborar las franjas y buscar personal para supervisión en estos retenes por lo que solicita a la Corporación Municipal ratifiquen la aprobación que se hizo. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. - Punto Número Siete (7). Asuntos Varios. El Regidor Julián Funes, preguntó ¿Qué tan cierto es que va a venir una segunda transferencia para compra de alimentos, para dar a la población? Ya que a él le dijeron que así era, solo que sería exclusivamente para compra de alimentos. El señor Alcalde, le dijo que si es cierto, pe-



que hasta el momento no han enviado y que recibiese la Corporación Municipal serán los primeros en ser informados y que se está a la espera, porque como lastimosamente esta Alcaldía no recibe ingresos de otro lado. - Punto Número Diecho (8) Acuerdos y Resoluciones. - La Corporación Municipal de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, ACORDO: PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acordó y aprobó: Que debido a esta emergencia, a partir de la fecha al entrar las transferencias del Gobierno Central a las Áreas de la Alcaldía Municipal, solo se va a utilizar para gastos de funcionamiento y para atender la epidemia del COVID-19, a excepción de algunos proyectos de agua que sean necesarios, hasta que se erradique este virus, dando cumplimiento al segundo párrafo del artículo 10, Sección tercera de la Ley del Auxilio al sector productivo y a los trabajadores, ante los efectos de la Pandemia provocada por el COVID-19, emitida mediante Decreto Legislativo 33-2020, en fecha dos de Abril del año dos mil veinte. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó: Instaurar a la Secretaria Municipal, para que en conjunto con el personal y equipo de apoyo de Emergencia nombrado al efecto, elabore un informe, de todas las actividades que se han realizado durante todo el proceso de COVID-19, autorizándole asimismo, solicite toda la información que necesite, a los demás departamentos involucrados en este proceso. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó: Autorizar al Alcalde Municipal, para la firma del Convenio con el programa de Cobertura Hidráulica.

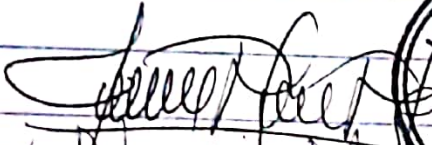
copé

ca de la Región 13 del Golfo de Fonseca, para ejecutar el proyecto de fondos concursables denominado construcción del vivero Municipal, autorizando también la Corporación Municipal la aprobación del 50% de contraparte que debe de poner la Municipalidad para la ejecución de este proyecto. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó Autorizar el formulario, para inspección de Quemaz, que llenará el jefe de la Unidad Municipal Ambiental en cada inspección que realice, en las diferentes parcelas de tierra que han sido quemadas en el Municipio. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acordó y aprobó, El informe presentado por el Oficial de Transparencia Marco Tulio Banegas Cruz, en virtud de la liquidación del cheque 10-38005282 por un valor de Q.500,000.00, emitido a su nombre para compra de víveres por la Pandemia de COVID-19. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó: autorizar al señor Alcalde Municipal para que realice mejoras a la casa ubreada en el Casco Urbano y que pertenece a la Municipalidad, compra de material a utilizar, pago de mano de obra, etc. esto porque esa casa se puso a disposición del personal de salud por motivo de la Pandemia porque no pueden viajar y por el tiempo de invierno esta casa no reúne las condiciones para ser habitada. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó: ratificar la aprobación del señor Alcalde de elaborar franjas rojas para asegurar y controlar la circulación de personas en entradas y salidas de los centros del Municipio, asimismo ratifican la ocu-

copias

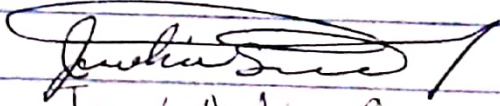


ón de Contratar personal para supervisión y fumigación en estos retenes, autorizándole la firma de los contratos con estas personas. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. Punto N° 9. Cierre de la Sesión. Sin más puntos que tratar se dió por cerrada la sesión, siendo las tres de la tarde con diecisiete minutos. (03:17 P.M.)

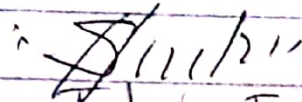

José Mauricio Méza
Alcalde Municipal

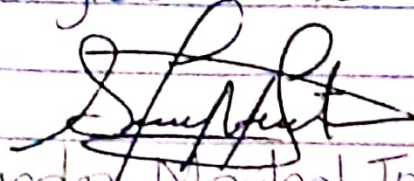


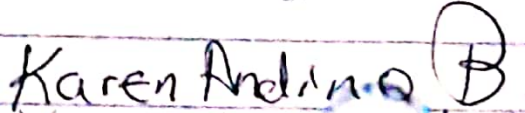
Rufina Izaguirre Flores
Vice-Alcalde


José Adán Sierra Castro
Regidor N°1

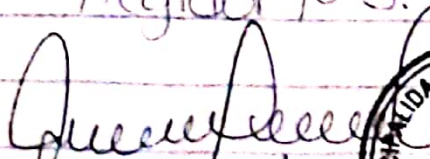

Santos Cefenno Baca H.
Regidor N°2


Santos Julián Funes N.
Regidor N°3


Sandra Maribel Tórez C.
Regidor N°4


Karen Andino B.
Regidor N°5.

Isidra Oliva
Isidra Oliva
Regidor N°6


Yesenia Mariela
Secretaria Municipal

